

Viernes, 22 de julio de 2005

REVISTA JUDICIAL

reunir los requisitos de Ley. Por consiguiente, al ser procedente el trámite Verbal Sumario, con el escrito de demanda y esta providencia, cítese a los señores GIOVANNI PAOLO CASTELLO ALESSANDRINI Y OLIVIA SILVANA JIMÉNEZ MONTALVO, en el lugar indicado para el efecto. Tómese en cuenta el domicilio judicial señalado por el actor. Notifíquese. JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 01 de Julio del 2005, las 16h03.- Vista la razón sentada en la Oficina de Citaciones y atento el juramento rendido por el actor, cítese a los demandados señores GIOVANNI PAOLO CASTELLO ALESSANDRINI Y OLIVIA SILVANA JIMÉNEZ MONTALVO mediante publicaciones de prensa, en uno de los diarios de amplia circulación en la ciudad de Quito, en la forma prevista por el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Notifíquese. Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación de señalar domicilio judicial dentro del perímetro urbano de esta ciudad de Quito para posteriores notificaciones. Certifico. Lcdo. Fabián Arregui Martínez. SECRETARIO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay firma y sello AC/2041864/11

REPUBLICA DEL ECUADOR
EXTRACTO JUDICIAL
JUZGADO CUARTO
DE LO CIVIL DE JOYA
DE LOS SACHAS - ORELLANA
A: PRESUNTOS HEREDEROS DE JOSE ORFILIO GRANDA REY SE LES HACE SABER LO SIGUIENTE:
Que en el Juzgado Cuarto de lo Civil de La Joya de los Sachas, reencuentran tramitándose el juicio de amparo posesorio No. 51-2005, cuyo extracto es el siguiente.
JUEZ DE LA CAUSA: DR. JAIME ESPIN FERNÁNDEZ.
ACTOR: JOSE ADAN SOLÓRZANO ZABRANO
DEMANDADOS: PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS HEREDEROS DE JOSE ORFILIO GRANDA REY O CUALQUIER PERSONA QUE

LES USA.
TRAMITE: Es el Verbal Sumario con la especificaciones de los Arts. 691 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.
LUGAR DE CITACIÓN: Bajo juramento. Protesto señor Juez... me ha sido imposible dar con el paradero de los herederos del causante o cualquier persona que pudiese tener derecho sobre la propiedad, por lo que solicito sean citados por la prensa de acuerdo a lo establecido en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil.
NOTIFICACIÓN: En la casilla No. 31 Palacio de Justicia DEFENSOR: AB. LUIS ALBERTO OÑA Q.
AUTO DE CALIFICACIÓN: JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE NAPO.- La Joya de los Sachas, de 5 de julio del año 2005; a las 14h30.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez titular de esta Judicatura. En lo principal, la demanda de AMPARO POSESORIO, Presentada por JOSE ADAN SOLÓRZANO ZABRANO es clara, completa y reúne los demás requisitos de Ley, en consecuencia se la admite al trámite en la vía de juicio Verbal Sumario. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1053 del Código de Procedimiento Civil, inscribase la demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Joya de los Sachas, notificándole al Funcionario correspondiente para que tome nota en sus libros. Cítese a herederos presuntos de José Orfilio Granda Rey y/o cualquier persona que pudiera tener derecho en esta acción de Amparo Posesorio y que declara con juramento desconocer sus domicilios, se dispone CITAR por la prensa en el Diario LA HORA que se edita en la ciudad de Quito, de acuerdo a lo que determina el artículo 86 del Código de Procedimiento Civil debiendo hacerse las publicaciones conforme determina la Ley. Tómese en cuenta la autorización concedida al Abogado Luis Alberto Oña Q. Y el casillero judicial que señala el actor. Agréguese a los autos los documentos habilitantes. CUMPLASE CÍTESE Y NOTIFIQUESE.- F) Dr. Jaime Espín Fernández. Juez de lo Civil de La Joya de los

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA
AGROPECUARIA Y TURISTICA
SOTOMAYOR MORENO CIA. LTDA..

La compañía AGROPECUARIA Y TURISTICA SOTOMAYOR MORENO CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de marzo del 2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05.Q.IJ.2789

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Participaciones 1.000 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: El desarrollo de la actividad agropecuaria; la producción, cultivo, compraventa, distribución, comercialización.....

Quito, 13 JUL. 2005

Dra. María Elena Granda Aguilar
ESPECIALISTA JURIDICO

AR/39449/00

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑÍA ALEX VEGA
CONSTRUCCIONES Y COMERCIO CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía ALEX VEGA CONSTRUCCIONES Y COMERCIO CIA. LTDA. aumentó su capital en CUATRO MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de Norte América (US\$ 4.600,00) y reformó sus estatutos, por escritura pública y ratificatoria otorgadas ante el Notario Décimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 24 de mayo y 5 de julio del 2005. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05.Q.IJ.2816 de 14 JUL. 2005

El capital suscrito de la compañía es de CINCO MIL DOLARES de los Estados Unidos de Norte América (US\$ 5.000,00) dividido en CIENTO VEINTE Y CINCO MIL (125.000) participaciones de cuatro centavos (US\$ 0.04) de dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una.

Distrito Metropolitano de Quito, 14 JUL. 2005

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AR/39449/00